

Ordenanza Numero: 4410  
1/2

Andrés MURINO  
Cof. Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y P.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

515/1996

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIÓN CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR al señor Roque Brites, DNI Nº 30.250.059, de lo dispuesto en el artículo 1º de la Ordenanza Municipal Nº 3464.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL Nº

4410

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 18/09/2013.-

mi

Carlos GOMEZ  
Prosecretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Darían DE MARCO  
PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA

Videla DOOLAN  
Res. Coordinación Parlamentaria  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Ordenanza Numero: 4410  
2/2  
Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
Municipalidad de Ushuaia

Andrea E. MURINO  
C/ta Dpto. Doc. Adm. Reg. y Archivo  
D.L.T. y D.G. - S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia  
"2013-Año del Bicentenario de la Asamblea General Constituyente de 1813"

USHUAIA, 15 OCT 2013

VISTO el expediente N° CD-8162-2013 del registro de esta  
Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza  
Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión  
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al Señor  
Roque Britez, D.N.I. N° 30.250.059, de lo dispuesto en el artículo 1° de la  
Ordenanza Municipal N° 3464.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta  
Municipalidad emitiendo Dictamen S.L. y T. N° 2301/2013, recomendando  
su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio  
Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto  
administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3)  
de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 4410 ,  
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión  
ordinaria del día 18/09/2013, por medio de la cual se exceptúa al Señor  
Roque Britez, D.N.I. N° 30.250.059, de lo dispuesto en el artículo 1° de la  
Ordenanza Municipal N° 3464. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de  
Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1701 /2013.-

am.

José Luis Ghigione  
SECRETARIO DE GOBIERNO  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA